



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8548

S.-

EXPTE. N° 780-299/16
Agdo. N° 714-2593/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **16 ENE. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita las designaciones, a favor de los Dres. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, a partir del 5 de febrero de 2018, María Laura Giacoppo, CUIL 23-29546419-4, a partir del 1° de enero de 2018, Cristian Fernando Moya, CUIL 20-29223185-8, a partir del 15 de enero de 2018, y Ana Carolina Juárez Gasparovic, CUIL 27-25954422-5, a partir del 5 de enero de 2018, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", previa transferencia de los citados cargos desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 5877; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;
- Que, obran las renunciaciones presentadas por las Dras. Borja y Giacoppo, al cargo de Jefe de Residentes de Clínica Médica y al contrato de locación de servicios, respectivamente, que detentan en el referido nosocomio;
- Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6046;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, mediante Resolución N° 1416-S-17, de fecha 28 de diciembre de 2017, se designó provisoriamente a los citados agentes, en los referidos cargos, a partir del 29 de diciembre de 2017, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, se agrega informe del referido nosocomio, indicando las fechas en las cuales los citados agentes se incorporaron a la Administración Pública;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, a fs. Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos – ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
TRANSFERIR
DE:
U. de O.: R 1 MINISTERIO

"R" **MINISTERIO DE SALUD**
A:
U. de O.:R6-01-02 HTAL.
"PABLO SORIA"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8548

S.-

///CDE. A DECRETO N°

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	4	A (j-2)	4
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Ley 4135 mod. Ley 4418		Ley 4135 mod. Ley 4418	
Total.....4		Total.....4	

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, al contrato que detenta como Jefa de Médicos de Residentes de Clínica Médica bajo dependencia del Hospital "Pablo Soria", a partir del 4 de febrero de 2018.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Dra. Mariana Beatriz Borja, CUIL 27-32629265-1, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 5 de febrero de 2018.-

ARTICULO 4°: Téngase por aceptada a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Dra. María Laura Giacoppo, CUIL 23-29546419-4, al contrato de locación de servicios que detenta bajo dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTICULO 5°: Téngase por designada a la Dra. María Laura Giacoppo, CUIL 23-29546419-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de enero de 2018.-

ARTICULO 6°: Téngase por designado al Dr. Cristian Fernando Moya, CUIL 20-29223185-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 15 de enero de 2018.-

ARTICULO 7°: Téngase por designada a la Dra. Ana Carolina Juárez Gasparovic, CUIL 27-25954422-5, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 5 de enero de 2018.-

ARTICULO 8°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indican:

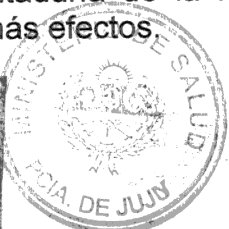
EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAUDIA GISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"


///CDE. A DECRETO N°

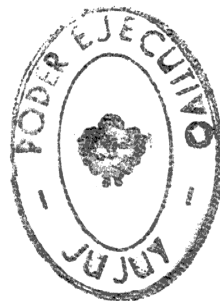
8548

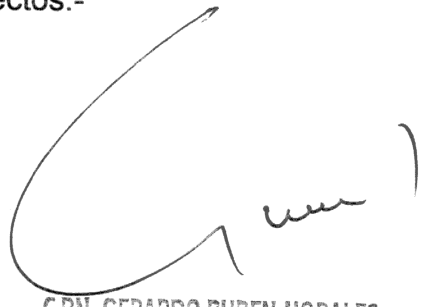
S.-

ARTICULO 9°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 10°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud